RAD. 08001-41-89-006-2018-00244-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LA COLINA. NIT.802.023.904-1
DEMANDADO: KATY HERRERA ANILLO C.C. 22.668.831

INFORME SECRETARIA-Señor Juez, informo a usted con el presente proceso el cual se encuentra por tramitar revocatoria del poder. A su despacho, sírvase usted proveer. Barranquilla, 12 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que ANGELA PATRICIA ESCALANTE ROMERO, obrando en calidad de Representante legal del Conjunto Mirador de las Colinas, identificada con NIT No. 802.023.904-1, según resolución No. 0595 de 15/06/2018 depreca la revocatoria del poder, otorgado al profesional del Derecho VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido al abogado VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____ Barranquilla, de _____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria